ASUNTO:

Sobreseimiento del expediente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico de SEGOVIA

San Agustín, 1
40001-SEGOVIA

1.FECHA DENUNCIA HORA

16/07/2025	11:46

2. PRECEPTO INFRINGIDO

Artículo	LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL
14.1	

3. LUGAR

4. HECHO QUE SE NOTIFICA

CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TENIENDO PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET Y MÓVIL

Puede recibir las notificaciones de sanciones y avisos a través de Internet y opcionalmente con mensaje a móvil suscribiéndose a la Dirección Electrónica Vial (www.dgt.es).

Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, y habiéndose puesto de manifiesto en la Instrucción del procedimiento algunas circunstancias relativas a la falta de acreditación suficiente de los hechos constitutivos de presunta infracción a lo dispuesto en la legislación sobre tráfico y seguridad vial; se ha determinado la necesidad de finalizar el mismo, con el consecuente archivo de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero, en directa relación con lo establecido a tales efectos por el art. 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en uso de las facultades reconocidas en el art. 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de octubre, ACUERDO, el sobreseimiento del citado expediente, sin declaración de responsabilidad alguna por los hechos contemplados en el mismo.

SEGOVIA, 11 septiembre 2025
JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO,

